

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

1. ADMITIR la demanda VERBAL de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por ANGELICA PATRICIA CACAIS CAPERA a través de la Defensora del ICBF – Centro Zonal Suba de esta ciudad, en representación del niño SEBASTIAN CACAIS CAPERA en contra de CHRISTIAN DAVID ALARCON AVILA.

2. NOTIFICAR al demandado. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

3. SEÑALAR el día **16 de septiembre de 2020** a la hora de las **10:00am.**, para llevar a cabo la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual deberá realizarse ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y a la que deberán comparecer la señora ANGELICA PATRICIA CACAIS CAPERA, el niño SEBASTIAN CACAIS CAPERA y el demandado CHRISTIAN DAVID ALARCON AVILA. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

3.1. Por lo anterior, proceda Secretaría a remitir las comunicaciones en un término prudencial a la fecha señalada para la práctica de la prueba genética.

4. NEGAR la petición especial vista a folio 7, como quiera que la misma no se encuentra prevista en el artículo 386 del C.G.P.

5. NOTIFICAR a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

6. RECONOCER el interés de la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado para actuar en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del C.I.A.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 89 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
1 SEPTIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7942ee010a4d9f2d96b3652257c2b5e5ef7881bacb2fb3fe2fddcdb42910037**
Documento generado en 30/08/2020 07:01:56 p.m.